

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 25 (hilados de fibras textiles diversas).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 25 (hilados de fibras textiles diversas).

Partidas arancelarias:

50.04	50.08
50.05	50.05
50.06	50.06
50.07	57.06

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

2.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 15 de marzo al 15 de abril, inclusive, del año en curso.

3.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante, representante o comerciante).
b) Capital de la Empresa o negocio.
c) Número de obreros y empleados.
d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente los siguientes epígrafes:

1.º Epígrafe del Impuesto industrial en el que figure dado de alta, debidamente justificado con la oportuna documentación.
2.º Licencia fiscal.
3.º Cuota por beneficios o Impuestos sobre rentas de sociedades.

e) En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

f) En el caso de concurrir como representante se deberá adjuntar certificado de representación, visado por la Oficina Comercial o Cámara Española de Comercio, en su caso.

g) Si se concurre al cupo como comerciante se deberá especificar si tiene tienda abierta al público o no, y en el primer caso, nombre y localización de la misma.

h) Detalle de las licencias recibidas en la última convocatoria de este cupo global y estado de realización de las importaciones.

4.ª El no estar la mercancía suficientemente especificada o faltar alguno de los datos consignados en la solicitud será causa de denegación.

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 26 (hilados de coco).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 26 (hilados de coco).

Partida arancelaria:

57.07 C

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

2.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 15 de marzo al 15 de abril, inclusive, del año en curso.

3.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante, representante o comerciante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente los siguientes epígrafes:

1.º Epígrafe del Impuesto industrial en el que figure dado de alta, debidamente justificado con la oportuna documentación.

2.º Licencia fiscal.

3.º Cuota por beneficios o Impuestos sobre rentas de sociedades.

e) En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

f) En el caso de concurrir como representante se deberá adjuntar certificado de representación, visado por la Oficina Comercial o Cámara Española de Comercio, en su caso.

g) Si se concurre al cupo como comerciante se deberá especificar si tiene tienda abierta al público o no, y en el primer caso, nombre y localización de la misma.

h) Detalle de las licencias recibidas en la última convocatoria de este cupo global y estado de realización de las importaciones.

4.ª El no estar la mercancía suficientemente especificada o faltar alguno de los datos consignados en la solicitud será causa de denegación.

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia primera convocatoria del cupo global número 27 (tejidos de fibras diversas).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 27 (tejidos de fibras diversas).

Partidas arancelarias:

50.09	55.09
50.10	57.10
55.07	Ex. 57.11
55.08	

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de licencia de importación para comercio globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

2.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 15 de marzo al 15 de abril, inclusive, del año en curso.

3.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante, representante o comerciante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente los siguientes epígrafes:

1.º Epígrafe del Impuesto industrial en el que figure dado de alta, debidamente justificado con la oportuna documentación.

2.º Licencia fiscal.

3.º Cuota por beneficios o Impuestos sobre rentas de sociedades.

e) En el caso de concurrir como fabricante se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

f) En el caso de concurrir como representante se deberá adjuntar certificado de representación, visado por la Oficina Comercial o Cámara Española de Comercio, en su caso.

g) Si se concurre al cupo como comerciante se deberá especificar si tiene tienda abierta al público o no, y en el primer caso, nombre y localización de la misma.

h) Detalle de las licencias recibidas en la última convocatoria de este cupo global y estado de realización de las importaciones.

4.ª El no estar la mercancía suficientemente especificada o faltar alguno de los datos consignados en la solicitud será causa de denegación.

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general. Tirso Olazábal.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 1969:

CAMBIOS		
DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,810	69,820
1 Dólar canadiense	64,632	64,827
1 Franco francés nuevo	14,057	14,099
1 Libra esterlina	166,447	166,949
1 Franco suizo	16,126	16,174
100 Francos belgas	138,679	139,097
1 Marco alemán	17,298	17,350
100 Liras italianas	11,107	11,140
1 Florín holandés	19,194	19,251
1 Corona sueca	13,451	13,491
1 Corona danesa	9,262	9,289
1 Corona noruega	9,739	9,768
1 Marco finlandés	16,656	16,706
100 Chelines austriacos	268,982	269,794
100 Escudos portugueses	244,130	244,867

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso entre los Centros oficiales y no estatales de enseñanza para premiar la labor realizada por sus alumnos en relación con la campaña «Mantenga limpia España».

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden citada, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 27 de enero de 1969, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1248, primer renglón de la segunda columna, donde dice: «... una placa acreditativa...», debe decir: «... una placa de plata acreditativa...».

En el último renglón del artículo 5.º, donde dice: «... en el artículo segundo de esta Orden», debe decir: «... en el artículo tercero de esta Orden.».

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) polígono «Campoclaro», sito en Tarragona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado se hace público por el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «Campoclaro», sito en Tarragona, por un importe de cuarenta millones ochocientos ochenta y una mil ochocientos ochenta y una pesetas (40.881.881), a favor de «Ginés Navarro e Hijos Construcciones, S. A.»

Madrid, 21 de febrero de 1969.—El Director-Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

IV. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA CUARTA**

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 10.995.—Don Fermín Cabal Menéndez, como padre y legal representante de su hijo, menor de edad, José Ramón Cabal Riera, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de julio de 1968, sobre multa por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 10.487.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de junio de 1968, sobre clasificación profesional de un productor.

Pleito número 10.365.—«Electroquímica de Flix, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de junio de 1967, sobre concesión del registro de marca número 472.646, «Tri-natura».

Pleito número 10.286.—«Agra, S.A., Aceites Grasos y Derivados», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de junio de 1967, sobre concesión del registro marca número 451.514, denominada «A. G. R. A. L. C O.».

Pleito número 10.344.—Don Luis Domech Muñoz y otros contra resolución ex-

pedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de mayo de 1968, sobre sanción de retirada de los permisos de armas y guías de escopetas de su propiedad.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—1.020-E.

Secretaría: Sr. Rodriguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 11.837.—Ayuntamiento de Bicorp contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de octubre de 1968, sobre denegación exención cotización empresarial como propietario de montes.

Pleito número 6.763.—Don José Antonio Abio Ercoreca y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 26 de julio de 1967, sobre aprobación Plan General ordenación urbana de la comarca Pienca-Munguía, redactado y tramitado por la Diputación Provincial de Vizcaya.

Pleito número 8.710.—Don Constantino Fernández-San Julián y Baones contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 6 de febrero de 1968, sobre gravamen de tener en suspenso los tra-

bajos de las minas de manganeso «La Picota», número 23.732, término de Cargas de Onís.

Pleito número 11.822.—«Vallehermos, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de octubre de 1968, sobre liquidación de primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Pleito número 11.577.—«Earle-Ahumino Español, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de septiembre de 1968, sobre cotización por Seguros Sociales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de febrero de 1969.—El Secretario Decano.—1.018-E.

Secretaría vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 10.260.—«Inmobiliaria Maferlo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 10 de junio de 1968, sobre apertura de expediente sancionador.

Pleito número 4.255.—«Aceites Andrés, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en